



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2025-MDP/GM.

Paimas, 08 de abril de 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

EL Informe N° 492-2025-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 220-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 04 de abril de 2025, alcanzado por el Asesor Jurídico Externo; y, el Informe N° 151-2025-MDP/OPPTO-LIC.ADM.YIOY de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra. Comprende Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y fórmulas polinómicas. Si el caso lo requiere, deberá contener: Estudio de suelos, Estudio geológico, Impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificaciones, establece que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, a través del Informe N° 492-2025-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 03 de abril de 2025, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la actualización del desagregado de gastos generales de la supervisión para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PIEDRA NEGRA DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2625314, cuyo valor referencial del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra, asciende a S/ 394,650.63 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 63/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025.

Que, con Informe Legal N° 220-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 04 de abril de 2025, el Asesor Jurídico Externo concluye que resulta PROCEDENTE emitir el acto resolutorio de aprobación de la actualización del desagregado de gastos generales de la supervisión para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PIEDRA NEGRA DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2625314.

Que, a través del Informe N° 151-2025-MDP/OPPTO-LIC.ADM.YIOY de fecha 07 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, para supervisión de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PIEDRA NEGRA DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2625314, se cuenta con cobertura presupuestal, según Nota 662-2025, por el importe de S/ 290,898.65, y previsión presupuestal por el importe de S/ 103,751.98

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



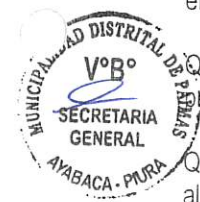
RESOLUCION GERENCIAL N° 085-2025-MDP/GM.

que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".



Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutivas en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del desagregado de gastos generales de la supervisión para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PIEDRA NEGRA DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2625314, por el valor referencial de S/ 394,650.63 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 63/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025.

ARTICULO 2°.- TRANSMITIR la presente resolución a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial y demás órganos administrativos competentes de la Municipalidad Distrital de Paimas, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal